



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que las partes dieron respuesta al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvasse Proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 067 00			
DEMANDANTE	Rosmira Ávila Varela	C.C. No.	29.816.946
DEMANDADA	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que los hijos mayores de edad de la demandante, Paula Alejandra Sánchez Ávila y Fabián Sánchez Ávila, mediante declaración extrajuicio manifestaron su voluntad de ceder a su madre, Rosmira Ávila Varela, el monto de la condena que a ellos les corresponde.

De otro lado, si bien en un primer momento se había solicitado la entrega de los títulos a favor de la demandante, con posterioridad se allegó poder en el que la demandante faculta expresamente a su apoderado para recibir los títulos judiciales consignados por la demandada, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial número **400100008866088** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39'895.573,00)**, al **Dr. MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.299 y T.P. No. 85.404 del C.S.J., mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título aportó certificación bancaria que da cuenta que es el titular de la Cuenta de Ahorros No. 030-232201-04 de la entidad bancaria Bancolombia.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor del **Dr. MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.299 y T.P. No. 85.404 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

1. Título judicial No. **400100008866090** por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9'970.998,00)**.
2. Título judicial No. **400100008866094** por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9'970.998,00)**.
3. Título judicial No. **400100008866092** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1'844.402,00)**.
4. Título judicial No. **400100008866093** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4'502.899,00)**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Una vez se realice la entrega de los títulos judiciales, procédase al archivo de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JULIO DE 2023 Por ESTADO N.º 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f26129e7817a7679c7c94f583cbad6ae0d8f04e48bb8af5ed86335ef51fa6cf**
Documento generado en 06/07/2023 07:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>